HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDGAR A. RAMÍREZ RIVERO SAS – EARR SAS

NO. 380 DE 2022

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.071.827 expedida en San Gil, en su calidad de Sugerente Administrativo y Financiero con facultades contractuales conforme la Resolución No. 419 de 2022 de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** identificada con NIT 900.006.037-4, quien fue ratificado en el cargo de Gerente el 01 de abril de 2020 mediante Resolución Nro. 00056 del 13 de enero de 2020 y acta de posesión Nro. 004 de enero 21 de 2020 con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2020, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental Nro. 025 de 2005, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra, **EDGAR A. RAMÍREZ RIVERO SAS – EARR SAS,** con NIT. 900.387.228-8 representada legalmente por EDGAR DANIEL RAMÍREZ TORRES , mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.508.415 expedida en Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente **CONTRATO DE OBRA,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, según el requerimiento Nro. 732 radicado ante la Gerencia de la ESE HUS el día 27 de octubre de 2022, el Subgerente Administrativo y Financiero en conjunto con el Ingeniero Civil de apoyo a la Gerencia de la ESE HUS, presentan la necesidad para adelantar las actividades tiene como finalidad mejorar el estado de pintura de paredes, pintura de cielo rasos, instalación de cielo rasos en PVC, luminarias y demás actividades indispensables para garantizar asepsia, la mejora de la seguridad, limpieza y embellecimiento del hospital; así como el cumplimiento de la normatividad en habilitación hospitalaria. **2)** . Que, es procedente suscribir el presente contrato teniendo en cuenta que el contratista cumplió con los requisitos habilitantes jurídico, técnicos y financieros solicitados en la invitación y en su oferta económica presentada una vez realizado todo el procedimiento de conformidad con el Manual de Contratación vigente de la entidad, el cual señala en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 28: INVITACIÓN PRIVADA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de tres o más ofertas. Por su parte el artículo 28.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la invitación privada lo siguiente: "La invitación privada procederá en los siguientes casos: "**28.1.1.** Para la celebración de contratos cuyo valor sea superior a mil (1000) SMLMV e inferior a dos mil (2000) SMLMV". **3.** Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato equivalente a 1.247,42 SMMLV, el presente proceso se llevó a cabo por la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA. **4.** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de la Entidad de la vigencia fiscal 2022, para pagar el valor del contrato, según se demuestra con los certificados de disponibilidad presupuestal número: i) No. 1158 del 27 de octubre de 2022, por valor de $594.246.602; ii) No. 1159 del 27 de octubre de 2022, por valor de $396.164.401; iii) No. 1160 del 27 de octubre de 2022, por valor de $257.011.656. **5.** Que la obra objeto del contrato se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia fiscal 2022; **6.** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del acuerdo de Junta Directiva N° 33 de 07 de septiembre de 2022 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución N° 319 de 07 de septiembre de 2022 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia, el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA. - OBJETO**. **"OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER". SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO:** El presente contrato tiene como finalidad mejorar el estado de pintura de paredes, pintura de cielo rasos, instalación de cielo rasos en PVC, luminarias y demás actividades indispensables para garantizar asepsia, la mejora de la seguridad, limpieza y embellecimiento del hospital; así como el cumplimiento de la normatividad en habilitación hospitalaria. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. A continuación, se listarán las diferentes observaciones recabadas dentro de las visitas de inspección técnica y visual que se realizaron a la infraestructura de la ESE HUS, razón por la cuál es necesario realizar las adecuaciones de las siguientes áreas de la ESE HUS, los cuáles permitirán garantizar espacios con altos estándares de asepsia y visualmente agradables, así como cumplir con la normatividad vigente en salud:

ÍTEM	AREA	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	ESCALERAS PUNTO FIJO PISO 1 al 13	Deterioro general de pintura de paredes y techo, así como la necesidad de pulir y brillar pisos, zócalos y guarda escobas en granito.	- Pulida de piso existente y/o nuevo en baldosín de granito o granito aplicado en sitio. Incluye. - Pulida de zócalos, guarda escobas o pasamanos en granito - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos

			- Suministro y aplicación de pintura biocida bajo techo. dos manos - Suministro e instalación Panel led 1.20x30 luz 6500k 40 w - Suministro e instalación de cinta lija de seguridad para pisos
2	IMAGENOLOGÍA PISO 2	Se requiere el cambio de las luminarias en toda el área de imagenología.	- Suministro y aplicación de pintura biocida bajo techo. dos manos - Aplicación de estuco bajo techo. (incluye filos y dilataciones) - Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para puertas, ventanas y/o muros. Dos manos - Suministro e instalación de esquinero en acero inoxidable 304 calibre 18. Dimensiones 4x4 x 120 cm. - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos
3	HALL DE ASCENSORES PISO 2	Se hace necesario instalación de esquineros y guarda camillas	- Suministro e instalación de esquinero en PVC con altura de 1,5 Metros - Suministro e instalación de guarda camilla tipo PVC. Incluye Punteras
4	CONSULTA EXTERNA	Se requiere garantizar la comunicación segura del personal administrativo y asistencia de la ESE HUS que se desplazan a través de un camino que atraviesa el área de consulta externa, el cual se encuentra en tierra y tiene constante flujo de personas	- Demolición manual de estructuras en concreto. - Localización y replanteo - Construcción placa de concreto de 3000 PSI E=0.10 hasta 0.15 - Suministro e instalación tubería PVC sanitaria 3"
5	URGENCIAS ANTIGUO PEDIATRIA	Área en mal estado, se requiere pintura general y resanes, así como el cambio de cielo rasos y luminarias.	- Desmonte de cielo raso en drywall, eterboard , acrílico o similar , incluye estructura - Desmonte de puertas y ventanas, incluye marcos. - Desmonte de muros en drywall o Eterboard. - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Empotramiento de redes eléctricas y/o gases medicinales en pared (mampostería o muro liviano) - Muros en eterboard lámina de 8 mm (doble cara) e=10 cms. Incluye estructura - Suministro e instalación de media caña PVC (muro-piso y muro-muro). - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro e instalación Luminaria LED 1210X300X30 (incrustar) con marco y acabado con pintura curada al horno color blanco, IP-20, IK-02, TENSION DE ENTRADA DE 120-277V con conjunto optico de Acrilico opalizado de alta transmitancia y filtro UV tipo Block lens o similar

			S- alida de iluminación en tubería EMT 3/4, incluye cable libre de halógenos, caja de paso, toma 2p+t clavija y cable 3x16 encauchetado libre de halógenos - Retiro de escombros.
6	URGENCIAS ANTIGUO OBSERVACION ADULTOS	Área en mal estado, se requiere pintura general y resanes, así como la instalación de cielo rasos y luminarias	- Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Suministro e instalación de media caña PVC (muro-piso y muro-muro). - Resanes y pintura de placa bajo techo - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro e instalación Luminaria LED 1210X300X30 (incrustar) con marco y acabado con pintura curada al horno color blanco, IP-20, IK-02, TENSION DE ENTRADA DE 120-277V con conjunto óptico de Acrilico opalizado de alta transmitancia y filtro UV tipo Block lens o similar - Salida de iluminación en tubería EMT 3/4, incluye cable libre de halógenos, caja de paso, toma 2p+t clavija y cable 3x16 encauchetado libre de halógenos - Suministro e instalación de vidrios sobre ventales existentes (incluye el retiro de los vidrios a cambiar)
7	SALA DE MONITORES URGENCIAS	Área en mal estado, se requiere pintura general y resanes, así como la instalación de cielo rasos y luminarias	- Desmonte de cielo raso en drywall, eterboard , acrílico o similar , incluye estructura - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Empotramiento de redes eléctricas y/o gases medicinales en pared (mampostería o muro liviano) - Suministro e instalación de media caña PVC (muro-piso y muro-muro). - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro e instalación Luminaria LED 1210X300X30 (incrustar) con marco y acabado con pintura curada al horno color blanco, IP-20, IK-02, TENSION DE ENTRADA DE 120-277V con conjunto óptico de Acrílico opalizado de alta transmitancia y filtro UV tipo Block Lens o similar - Salida de iluminación en tubería EMT 3/4, incluye cable libre de halógenos, caja de paso, toma 2p+t clavija y cable 3x16 encauchetado libre de halógenos - Retiro de escombros. - Suministro e instalación de vidrios sobre ventanales existentes (incluye el retiro de los vidrios a cambiar)
	LABORATORIO PISO 3	El laboratorio presenta	- Desmonte de cielo raso en

8		deterioro general de pintura de paredes y cielo rasos en drywall, así como cielo rasos en lamina acrílica en muy mal estado, los cuales requieren cambio inmediato con el fin de garantizar la seguridad y asepsia del servicio.	drywall, eterboard, acrílico o similar, incluye estructura - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Pulida de piso existente y/o nuevo en baldosín de granito o granito aplicado en sitio. Incluye Retiro de mezcla de cemento adherida al piso cuando lo requiera. - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro y aplicación de pintura biocida bajo techo. dos manos - Aplicación de estuco bajo techo. (incluye filos y dilataciones - Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para puertas, ventanas y/o muros. Dos manos - Suministro e instalación Panel led 1.20x30 luz 6500k 40 w - Suministro e instalación de panel led 60x60 40w 6000k - Retiro de escombros.
9	SALA DE PARTOS	Área en mal estado, se requiere pintura general y resanes, así como la instalación de cielo rasos y luminarias	- Demolición de enchape de pared, incluye friso. - Desmonte de cielo raso en drywall, eterboard, acrílico o similar, incluye estructura - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Empotramiento de redes electricas y/o gases medicinales en pared (mamposteria o muro liviano) - Suministro e instalación de media caña PVC (muro-piso y muro-muro). - Suministro e instalación de enchape cerámica paredes fenicia o similar. - Suministro e instalación de piso cerámica fenicia o similar. - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro e instalación Luminaria LED 1210X300X30 (incrustar) con marco y acabado con pintura

			curada al horno color blanco, IP-20, IK-02, TENSION DE ENTRADA DE 120-277V con conjunto optico de Acrilico opalizado de alta transmitancia y filtro UV tipo Block lens o similar - Salida de iluminación en tubería EMT 3/4, incluye cable libre de halógenos, caja de paso, toma 2p+t clavija y cable 3x16 encauchetado libre de halógenos - Retiro de escombros.
10	BAÑO PERSONAL ASISTENCIAL OCCIDENTAL PISO 6	Sobre el sector occidental del piso 6 se encuentra un baño para personal asistencia y medico que se encuentra en condiciones precarias de asepsia y seguridad, por lo que se hace necesario la intervención total del baño.	- Demolición de enchape de pared, incluye friso. - Desmonte de cielo raso en drywall, eterboard, acrílico o similar, incluye estructura - Demolición media caña (granito, mortero, yeso-látex) - Demolición pisos en cerámica (incluye mortero) - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Desmonte de aparatos sanitarios y/o lavamanos. incluye taponamiento de redes hidráulicas y sanitarias - Suministro e instalación de media caña yeso-látex (muro-piso y muro-muro). - Suministro e instalación de enchape cerámica paredes fenicia o similar. - Suministro e instalación de piso cerámica fenicia o similar. - Mortero de Nivelación 1:3, Espesor desde 0.06 hasta 0,08 metros. - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. . - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para puertas, ventanas y/o muros. Dos manos - Suministro y aplicación de pintura tráfico para protección media caña y guarda escoba - Suministro e instalación punto hidráulico agua fría d=1/2". incluye3metrosdetubería. - Suministro e instalación sanitario institucional - Suministro e instalación lavamanos institucional incluye grifería. - Suministro e instalación Grifería ducha - Suministro e instalación rejilla de piso anti cucarachas. 2" x 1 1/2" - Suministro e instalación Panel led 1.20x30 luz 6500k 40 w - Suministro e instalación de panel

			led 60x60 40w 6000k - Salida de toma GFCI, incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje - Retiro de escombros.
11	TRABAJO SUCIO, BOTIQUIN, QUIROFANOS PISO 6	Sobre los sectores de trabajo sucio y botiquín se hace necesario el mantenimiento de pintura de paredes y puertas instalación de cielo rasos en PVC y pisos en cerámica. También se requiere el cambio de luminarias.	- Demolición de enchape de pared, incluye friso. - Demolición media caña (granito, mortero, yeso-látex) - Demolición pisos en cerámica (incluye mortero) - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Desmonte de aparatos sanitarios y/o lavamanos. incluye taponamiento de redes hidráulicas y sanitarias - Suministro e instalación de enchape cerámica paredes fenicia o similar. - Suministro e instalación de piso cerámica fenicia o similar. - Mortero de Nivelación 1:3, Espesor desde 0.06 hasta 0,08 metros. - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para puertas, ventanas y/o muros. Dos manos - Suministro e instalación rejilla de piso anti cucarachas. 2" x 1 1/2" - Suministro e instalación de panel led 60x60 40w 6000k - Salida de toma GFCI, incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje - Retiro de escombros.
12	SUB FARMACIA QX PISO 6	Se requiere realizar adecuaciones en el área de piso 6 para mejorar el servicio de sub farmacia de piso 6.	- Desmonte de muros en drywall o Eterboard. - Desmonte de aparatos sanitarios y/o lavamanos. incluye taponamiento de redes hidráulicas y sanitarias - Demolición de muros mampostería en ladrillo (incluye friso, estuco, pintura y/o enchapes y acarreo interno) - Suministro e instalación de media caña PVC (muro-piso y muro-muro). - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC)

			- Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro e instalación Luminaria LED 1210X300X30 (incrustar) con marco y acabado con pintura curada al horno color blanco, IP-20, IK-02, TENSION DE ENTRADA DE 120-277V con conjunto optico de Acrilico opalizado de alta transmitancia y filtro UV tipo Block lens o similar - Salida de iluminación en tubería EMT 3/4, incluye cable libre de halógenos, caja de paso, toma 2p+t clavija y cable 3x16 encauchetado libre de halógenos - Suministro e instalación Panel led circular de 18W - 6500K (incrustar) - Retiro de escombros.
13	TRABAJO SUCIO, BOTIQUIN, SALA DE PROCEDIMIENTOS PISO 7	Sobre los sectores de trabajo sucio, botiquín y sala de procedimientos se hace necesario el mantenimiento de pintura de paredes y puertas instalación de cielo rasos en PVC y pisos en cerámica. También se requiere el cambio de luminarias.	- Demolición de enchape de pared, incluye friso. - Demolición media caña (granito, mortero, yeso-látex) - Demolición pisos en cerámica (incluye mortero) - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Desmonte de aparatos sanitarios y/o lavamanos. incluye taponamiento de redes hidráulicas y sanitarias - Suministro e instalación de enchape cerámica paredes fenicia o similar. - Suministro e instalación de piso cerámica fenicia o similar. - Mortero de Nivelación 1:3, Espesor desde 0.06 hasta 0,08 metros. - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para puertas, ventanas y/o muros. Dos manos - Suministro e instalación rejilla de piso anti cucarachas. 2" x 1 1/2" - Suministro e instalación de panel led 60x60 40w 6000k - Salida de toma GFCI, incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje Retiro de escombros.
14	MEDICAMENTOS, BOTIQUIN, SALA DE PROCEDIMIENTOS PISO 8, LAVADO MATERIAL, GRUPO SOPORTE METABOLICO, CONSULTORIOS Y OTROS	Sobre los sectores de medicamentos, botiquín y sala de procedimientos se hace necesario el mantenimiento de pintura	- Demolición de enchape de pared, incluye friso. - Demolición media caña (granito, mortero, yeso-látex) - Demolición pisos en cerámica

		de paredes y puertas instalación de cielo rasos en PVC y pisos en cerámica. También se requiere el cambio de luminarias.	(incluye mortero) - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Desmonte de aparatos sanitarios y/o lavamanos. incluye taponamiento de redes hidráulicas y sanitarias - Suministro e instalación de enchape cerámica paredes fenicia o similar. - Suministro e instalación de piso cerámica fenicia o similar. - Mortero de Nivelación 1:3, Espesor desde 0.06 hasta 0,08 metros. - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para puertas, ventanas y/o muros. Dos manos - Suministro e instalación rejilla de piso anti cucarachas. 2" x 1 1/2" - Suministro e instalación de panel led 60x60 40w 6000k - Salida de toma GFCI, incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje Retiro de escombros.
15	DUCHA SECTOR ORIENTAL PISO 8	Sobre el sector oriental del piso 8 se encuentra una ducha para pacientes que se encuentra en condiciones precarias de asepsia y seguridad, por lo que se hace necesario la intervención total.	- Demolición de enchape de pared, incluye friso. - Demolición media caña (granito, mortero, yeso-látex) - Demolición pisos en cerámica (incluye mortero) - Suministro e instalación de enchape cerámica paredes fenicia o similar. - Suministro e instalación de piso cerámica fenicia o similar. - Mortero de Nivelación 1:3, Espesor desde 0.06 hasta 0,08 metros. - Suministro y aplicación de pintura biocida bajo techo. dos manos - Aplicación de estuco bajo techo. (incluye filos y dilataciones - Suministro y aplicación de pintura tráfico para protección media caña y guarda escoba - Suministro e instalación rejilla de piso anti cucarachas. 2" x 1 1/2" - Retiro de escombros.
16	HALL DE ASCENSORES ORIENTAL Y OCCIDENTAL PISO 9	Se hace necesario el mantenimiento de paredes y pisos, así como la instalación de cielo rasos en PVC y luminarias	- Demolición guarda escoba (No incluye retiro de los escombros) - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Pulida de piso existente y/o nuevo en baldosín de granito o granito aplicado en sitio. Incluye Retiro de mezcla de cemento adherida al

			piso cuando lo requiera. - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro e instalación Panel led 1.20x30 luz 6500k 40 w - Retiro de escombros.
17	PASILLO CENTRAL Y ORIENTAL PISO 9	Se hace necesario el mantenimiento de paredes y pisos, así como la instalación de guarda camillas. Se requiere realizar aplicación de pintura sobre mesón en madera de estación de enfermería.	- Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Desmonte de guarda camilla - Pulida de piso existente y/o nuevo en baldosín de granito o granito aplicado en sitio. Incluye Retiro de mezcla de cemento adherida al piso cuando lo requiera. - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para puertas, ventanas y/o muros. Dos manos - Suministro y aplicación de pintura tráfico para protección media caña y guarda escoba - Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para mesón en madera. Dos manos - Suministro e instalación Panel led 1.20x30 luz 6500k 40 w - Retiro de escombros. - Suministro e instalación de guarda camilla tipo PVC
18	BAÑO DE PACIENTES Y BAÑO PERSONAL PISO 12	Se requiere mantenimiento de pintura y cambio de luminarias.	- Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro y aplicación de pintura biocida bajo techo. dos manos - Aplicación de estuco bajo techo. (incluye filos y dilataciones - Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para puertas, ventanas y/o muros. Dos manos - Suministro e instalación rejilla de piso anti cucarachas. 2" x 1 1/2" - Suministro e instalación Luminaria LED 605X605X70 con marco y acabado con pintura curada al horno color blanco de incrustar al cielo raso, IP-20, IK-02, TENSION DE ENTRADA DE 120-277V con conjunto optico de Acrilico opalizado de alta transmitancia y filtro UV tipo albar lens o similar - Retiro de escombros.

19	ADECUACION DE AREAS PARA OFICINAS DE CONTROL INTERNO, GLOSAS, CARTERA, CALL CENTER, PLANEACION, COSOTOS, PRENSA, FET, AUDITORIA MUJER INFANCIA, INTERVENTORIA ENFERMERIA.	Es necesario la creación de áreas para la reubicación de las oficinas que se encuentran sobre el pasillo oriental del piso 12 hacia el costado central del piso 12.	- Desmonte de puertas y ventanas, incluye marcos. - Desmonte de muros en drywall o Eterboard. - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Muros en eterboard lámina de 8 mm (doble cara) e=10 cms. Incluye estructura - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro y aplicación de pintura biocida bajo techo. dos manos - Aplicación de estuco bajo techo. (incluye filos y dilataciones - Suministro e instalación Luminaria LED 1210X300X30 (incrustar) con marco y acabado con pintura curada al horno color blanco, IP-20, IK-02, TENSION DE ENTRADA DE 120-277V con conjunto optico de Acrilico opalizado de alta transmitancia y filtro UV tipo Block lens o similar - Salida de toma circuito normal grado hospitalario color blanco, incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje. - Salida de interruptor sencillo, incluye tubería emt 3/4" con conductor desnudo, caja y aparato - Salida datos, incluye tubería emt 3/4" por 20 metros con conductor desnudo, cable 6A ftp por 20 metros, caja de paso y toma jack rj45 cat 6A - Retiro de escombros. - Puertas en madera entamborada. incluye marco y chapa de seguridad.
20	OFTALMOLOGÍA	Es necesario instalar cielo raso en PVC y pintura de paredes.	- Empotramiento de redes electricas y/o gases medicinales en pared (mamposteria o muro liviano) - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos
21	CARDIOLOGÍA, SALAS DE PROCEDIMIENTOS, NEUROLOGÍA, NEUMOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA	En las áreas ubicadas sobre el pasillo oriental se realizar adecuación de áreas para el traslado de servicios de cardiología, neumología, neurología, gastroenterología y salas de	- Desmonte de puertas y ventanas, incluye marcos. - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Desmonte de aparatos sanitarios y/o lavamanos. incluye taponamiento de redes

		procedimientos.	hidráulicas y sanitarias - Empotramiento de redes electricas y/o gases medicinales en pared (mampostería o muro liviano) - Demolición de muros mampostería en ladrillo (incluye friso, estuco, pintura y/o enchapes y acarreo interno) - Muros en mampostería H:10 - Piso en granito fundido en sitio e= 0.02 a 0.04 m (NO incluye pulida ni brillada). - Pulida de piso existente y/o nuevo en baldosín de granito o granito aplicado en sitio. Incluye Retiro de mezcla de cemento adherida al piso cuando lo requiera. - Suministro e instalación de media caña PVC (muro-piso y muro-muro). - Suministro e instalación de enchape cerámica paredes fenicia o similar. - Suministro e instalación de piso cerámica fenicia o similar. - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Friso liso sobre muro (incluye filos y dilataciones). - Suministro e instalación lavamanos quirúrgicos con accionamiento mecánico - Suministro e instalación punto hidráulico agua fría d=1/2". incluye 3 metros de tubería. - Suministro e instalación Punto sanitario de 3" incluye sifón. - Suministro e instalación sanitario institucional - Suministro e instalación lavamanos institucional incluye grifería. - Suministro e instalación rejilla de piso anti cucarachas. 2" x 1 1/2" - Suministro e instalación punto sanitario de 2". - Suministro e instalación punto sanitario de 4". - Suministro e instalación Luminaria LED 1210X300X30 (incrustar) con marco y acabado con pintura curada al horno color blanco, IP-20, IK-02, TENSION DE ENTRADA DE 120-277V con conjunto óptico de Acrílico opalizado de alta transmitancia y

			filtro UV tipo Block Lens o similar - Salida de iluminación en tubería EMT 3/4, incluye cable libre de halógenos, caja de paso, toma 2p+t clavija y cable 3x16 encauchetado libre de halógenos - Suministro e instalación Panel led circular de 18W - 6500K (incrustar) - Salida de toma circuito normal grado hospitalario color blanco, incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje. - Salida de interruptor sencillo, incluye tubería emt 3/4" con conductor desnudo, caja y aparato - Salida datos, incluye tubería emt 3/4" por 20 metros con conductor desnudo, cable 6A ftp por 20 metros, caja de paso y toma Jack rj45 cat 6A - Retiro de escombros. - Suministro e instalación mesón en acero inoxidable 304 hospitalario calibre 18 con lavaplatos. incluye grifería. - Puertas en madera entamborada. incluye marco y chapa de seguridad. - Suministro y colocación de puerta de corredera, de lamas de aluminio extrusionado, 1,65x2,50 mts, panel perforado y ventilación. apertura manual, guías y accesorios, cerradura central con llave de seguridad y falleba de accionamiento manual. elaborada en taller, ajuste y fijación en obra. totalmente montada y probada.
22	SALA DE ESPERA	En el hall oriental de ascensores es necesario realizar la adecuación del área para la sala de espera de los servicios de oftalmología, cardiología, neumología, neurología y gastroenterología	- Desmonte de puertas y ventanas, incluye marcos. - Desmonte de muros en drywall o Eterboard. - Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro e instalación Luminaria LED 1210X300X30 (incrustar) con marco y acabado con pintura curada al horno color blanco, IP-20, IK-02, TENSION DE ENTRADA DE 120-277V con conjunto óptico de Acrílico opalizado de alta transmitancia y filtro UV tipo Block Lens o similar - Salida de iluminación en tubería EMT 3/4, incluye cable libre de halógenos, caja de paso, toma 2p+t clavija y cable 3x16 encauchetado libre de halógenos - Suministro e instalación Luminaria LED 1210X300X30 (sobreponer)

			con marco y acabado con pintura curada al horno color blanco, IP-20, IK-02, TENSION DE ENTRADA DE 120-277V con conjunto óptico de Acrílico opalizado de alta transmitancia y filtro UV tipo Block lens o similar - Salida de toma circuito normal grado hospitalario color blanco, incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje. - Salida de interruptor sencillo, incluye tubería emt 3/4" con conductor desnudo, caja y aparato - Retiro de escombros.
23	CUARTO DE INSUMOS	En el hall oriental de ascensores es necesario realizar la adecuación del área para el cuarto de insumos de los servicios de oftalmología, cardiología, neumología, neurología y gastroenterología	- Muros en eterboard lámina de 8 mm (doble cara) e=10 cms. Incluye estructura - Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. - Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña - Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC) - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Salida de iluminación en tubería EMT 3/4, incluye cable libre de halógenos, caja de paso, toma 2p+t clavija y cable 3x16 encauchetado libre de halógenos - Suministro e instalación Panel led circular de 18W - 6500K (incrustar) - Salida de toma circuito normal grado hospitalario color blanco, incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje. - Salida de interruptor sencillo, incluye tubería emt 3/4" con conductor desnudo, caja y aparato - Puertas en madera entamborada. incluye marco y chapa de seguridad.
24	PASILLO OFICINAS DE CONTROL INTERNO, GLOSAS, CARTERA, CALL CENTER, PLANEACION, COSOTOS, PRENSA, FET, AUDITORIA MUJER INFANCIA, INTERVENTORIA ENFERMERIA.	Es necesario realizar adecuaciones en paredes y techos, así como cambio de luminarias.	- Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces. - Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones). - Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos - Suministro y aplicación de pintura biocida bajo techo. dos manos - Aplicación de estuco bajo techo. (incluye filos y dilataciones - Suministro e instalación Luminaria LED 1210X300X30 (incrustar) con marco y acabado con pintura curada al horno color blanco, IP-20, IK-02, TENSION DE

			ENTRADA DE 120-277V con conjunto óptico de Acrílico opalizado de alta transmitancia y filtro UV tipo Block Lens o similar
25	FACHADA SECTOR PISO 12 Y 13		- Desmonte y posterior suministro e instalación de canal galvanizado calibre 20 - Alfajía en concreto de 17 Mpa ancho de 0,35 cm y espesor de 0,07, incluye refuerzo - Suministro y Aplicación de estuco y pintura para exteriores tipo Koraza o similar sobre fachada en altura, incluye andamios colgantes - Suministro e instalación de impermeabilizante para ventaneria tipo sikaflex o similar en exteriores
26	CUBIERTA PISO 13 - IMPERMEABILIZACIÓN		- Desmonte de cielo raso en drywall, eterboard , acrílico o similar , incluye estructura - Mantenimiento de cubierta, incluye impermeabilización de anclajes, cambio de tornilleria y accesorios de ser necesario. - Suministro e instalación de teja tipo master 1000

2. PERSONAL REQUERIDO. El CONTRATISTA deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado y el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega de todas las obras que contempla el proyecto dentro del plazo del contrato, personal que deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, experiencia general y específica exigida. **2.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO** El CONTRATISTA deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto. Para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto según lo descrito a continuación:

CARGO	CANT.	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra 30% DEDICACIÓN	1	Ingeniero Civil con posgrado en gerencia y/o dirección de proyectos y/u obras civiles	No menor de siete (7) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	Acreditar experiencia específica como director de obra o interventoría en (1) contrato de obra cuyo objeto haya sido CONSTRUCCIÒN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD; los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados y liquidados.
Residente de Obra 100% DEDICACIÓN	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.	Acreditar experiencia específica como residente de obra o interventoría en (1) contrato de obra cuyo objeto haya sido CONSTRUCCIÒN Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SALUD; los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados y liquidados.

CARGO	CANT.	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional HSE 100% DEDICACIÓN	1	Profesional en Salud Ocupacional y/o Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental con título de posgrado en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo.	No menor de dos (2) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso. Que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.	Acreditar experiencia especifica como profesional SISO en (1) contrato de obra civil donde haya desempeñado las funciones propias de su cargo, el cual debe haber sido iniciado, ejecutado, terminado y liquidado.

Nota 1: El director de proyecto deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento (a realizar en desarrollo del contrato), en las reuniones citadas. Nota 2: El residente de obra deberá tener una dedicación del 100% y deberá garantizar junto con el profesional HSE (con dedicación 100%) el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad y el plan de aseguramiento de calidad de la obra, los demás profesionales tendrán una dedicación acorde con las necesidades del proyecto. No obstante, la dedicación de tiempo estimada para el personal mínimo, de ser necesaria una mayor dedicación, el contratista seleccionado deberá garantizarla, sin que se genere costo adicional para el contratante, así mismo, de requerirse un mayor número de perfiles. Nota 3: En la ejecución del proyecto, el Contratista de Obra deberá garantizar una jornada de trabajo de 8 horas como mínimo, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. Nota 4: En el caso que, durante la ejecución de las obras, el contratista requiera el cambio de alguno de los profesionales relacionados anteriormente como personal mínimo requerido, se deberá presentar la debida justificación proponiendo un nuevo profesional cuya experiencia deberá ser IGUAL O MAYOR a la del profesional inicialmente propuesto, dando cumplimiento con la experiencia específica definida en los Pliegos. La propuesta de cambio de profesionales debe ser presentada a la supervisión para su revisión y aprobación, quien informará a la entidad contratante. Nota 5: El contratista deberá garantizar que el personal y equipo de trabajo permanezca durante la ejecución de la obra en el tiempo estipulado, que sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales, conforme al plan de calidad de la obra, el cual se debe entregar por parte del contratista una vez adjudicado y firmado el contrato de obra. En caso de requerir personal adicional, registrado en el plan mencionado, no se podrá realizar reclamación económica por esta persona, que se considerará tácitamente incluido, el cual se presume este asumido por el ítem de Administración que forma parte del llamado AIU. Nota 6: El contratista debe garantizar que, de requerirse la participación de alguna de las especialidades que participaron durante la etapa de obra en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para EL CONTRATANTE. **TERCERA. - PLAZO**. El plazo de ejecución del contrato será **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato es la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.246.058.359),** representados en los valores máximos a pagar por unidad:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**				
1,01	Demolición de enchape de pared, incluye friso.	M2	$ 13.860,00	338,82	$ 4.696.045,00
1,02	Desmonte de cielo raso en drywall, eterboard , acrilico o similar , incluye estructura	M2	$ 8.927,00	1931,14	$ 17.239.287,00
1,03	Desmonte de puertas y ventanas, incluye marcos.	UN	$ 19.800,00	36,00	$ 712.800,00
1,04	Desmonte de muros en drywall o Eterboard.	M2	$ 4.620,00	146,44	$ 676.553,00
1,05	Demolición media caña (granito, mortero, yeso-látex)	ML	$ 2.772,00	37,20	$ 103.118,00
1,06	Demolición guarda escoba (No incluye retiro de los escombros)	ML	$ 2.772,00	16,74	$ 46.403,00
1,07	Demolición pisos en cerámica (incluye mortero)	M2	$ 13.100,00	25,29	$ 331.299,00
1,09	Desmonte y retiro de red eléctrica, tomas y luces.	UN	$ 5.940,00	254,00	$ 1.508.760,00
1,1	Desmonte de aparatos sanitarios y/o lavamanos. incluye taponamiento de redes hidráulicas y sanitarias	UN	$ 31.313,00	56,00	$ 1.753.528,00
1,11	Empotramiento de redes electricas y/o gases medicinales en pared (mamposteria o muro liviano)	ML	$ 8.651,00	403,00	$ 3.486.353,00
1,12	Desmonte de guarda camilla	ML	$ 3.366,00	53,46	$ 179.946,00

1,13	Demolición manual de estructuras en concreto.	M3	$ 229.000,00	0,20	$ 45.800,00
1,14	Desmonte y retiro de manto o impermeabilización existente sobre placa	M2	$ 13.200,00	1227,30	$ 16.200.360,00
1,15	Demolición de muros mamposteria en ladrillo (incluye friso, estuco, pintura y/o enchapes y acarreo interno)	M2	$ 12.601,00	228,80	$ 2.883.109,00
1,16	Desmonte y posterior suministro e instalación de canal galvanizado calibre 20	ML	$ 80.000,00	120,00	$ 9.600.000,00
1,17	Pases placa de 4,5" para red de aguas lluvias	UN	$ 229.250,00	4,00	$ 917.000,00
	SUBTOTAL DEMOLICIONES Y DESMONTES				**$ 60.380.361,00**
2	**MAMPOSTERIA Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
2,01	Construcción placa de concreto de 3000 PSI E=0.10 hasta 0.15	M2	$ 125.503,00	2,50	$ 313.758,00
2,02	Muros en eterboard lámina de 8 mm (doble cara) e=10 cms. Incluye estructura	M2	$ 114.310,00	144,12	$ 16.474.357,00
2,03	Muros en mamposteria H:10	M2	$ 42.472,00	136,62	$ 5.802.525,00
2,04	Alfajia en concreto de 17 Mpa ancho de 0,35 cm y espesor de 0,07, incluye refuerzo	ML	$ 37.482,00	277,50	$ 10.401.255,00
	SUBTOTAL MAMPOSTERIA Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO				**$ 32.991.895,00**
3	**PISOS Y ENCHAPES.**				
3,01	Piso en granito fundido en sitio e= 0.02 a 0.04 m (NO incluye pulida ni brillada).	M2	$ 68.943,00	59,00	$ 4.067.637,00
3,02	Pulida, brillada y cristalizada de piso existente y/o nuevo en baldosin de granito o granito aplicado en sitio. Incluye Retiro de mezcla de cemento adherida al piso cuando lo requiera.	M2	$ 29.220,00	785,97	$ 22.966.043,00
3,03	Suministro e instalación de media caña PVC (muro-piso y muro-muro).	ML	$ 17.269,00	1457,44	$ 25.168.531,00
3,04	Suministro e instalación de enchape cerámica paredes fenicia o similar.	M2	$ 87.695,00	348,63	$ 30.573.108,00
3,05	Suministro e instalación de piso cerámica fenicia o similar.	M2	$ 81.595,00	65,55	$ 5.348.552,00
3,06	Mortero de Nivelación 1:3, Espesor desde 0.06 hasta 0,08 metros.	M2	$ 39.880,00	25,30	$ 1.008.964,00
3,07	Pulida de zócalos, guarda escobas o pasamanos en granito	ML	$ 14.035,00	302,90	$ 4.251.202,00
3,08	Suministro e instalacion de manto asfaltico con gravilla para adherencia	M2	$ 96.785,00	1227,30	$ 118.784.231,00
3,09	Suministro e instalación de mortero 1:3, pendientado de 5 cms con malla electrosoldada de 5 mm	M2	$ 57.278,00	249,00	$ 14.262.222,00
3,1	Suministro e instalación de sello flexible en poliuretano en junta de dilatación.	ML	$ 22.518,00	180,00	$ 4.053.240,00
3,11	Suministro e instalación de media caña impermeabilizada en mortero 1:4, con sika viscobond o similar	ML	$ 41.547,00	80,00	$ 3.323.760,00
	SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES.				**$ 233.807.490,00**
4	**CUBIERTAS Y CIELO RASO.**				
4,01	Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte. (no incluye cornisa PVC)	M2	$ 77.180,00	1888,80	$ 145.777.584,00
4,02	Suministro e instalación de Cornisa PVC mediacaña	ML	$ 6.447,00	2022,25	$ 13.037.446,00
4,03	Suministro e instalación Perfil de reborde (marco inspección, unión entre laminas PVC)	ML	$ 28.030,00	820,74	$ 23.005.342,00
4,04	Mantenimiento de cubierta de piso 13, incluye impermeabilización de anclajes, cambio de tornilleria y accesorios de ser necesario.	M2	$ 28.030,00	1129,50	$ 31.659.885,00
4,05	Suministro e instalación de teja tipo master 1000	M2	$ 74.277,00	225,90	$ 16.779.174,00
	SUBTOTAL CUBIERTAS Y CIELO RASO.				**$ 230.259.431,00**
5	**PINTURAS Y FRISOS**				
5,01	Aplicación de estuco sobre muro. (incluye filos y dilataciones).	M2	$ 18.390,00	2158,09	$ 39.687.275,00
5,02	Suministro y Aplicación de pintura Biocida sobre muros. Tres manos	M2	$ 20.128,00	7182,27	$ 144.564.731,00
5,03	Suministro y aplicación de pintura biocida bajo techo. dos manos	M2	$ 19.505,00	1050,12	$ 20.482.591,00
5,04	Friso liso sobre muro (incluye filos y dilataciones).	M2	$ 26.100,00	237,60	$ 6.201.360,00
5,05	Aplicación de estuco bajo techo. (incluye filos y dilataciones	M2	$ 16.476,00	283,17	$ 4.665.509,00
5,06	Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para puertas, ventanas y/o muros. Dos manos	M2	$ 20.933,00	254,94	$ 5.336.659,00
5,07	Suministro y aplicación de pintura trafico para protección media caña y guarda escoba	ML	$ 7.517,00	228,38	$ 1.716.732,00
5,08	Suministro y Aplicación de pintura Esmalte sintético para mesón en madera. Dos manos	M2	$ 20.933,00	43,80	$ 916.865,00
5,09	Suministro y Aplicación de estuco y pintura para exteriores tipo Koraza o similar sobre fachada en altura, incluye andamios colgantes	M2	$ 54.813,00	399,00	$ 21.870.387,00
5,1	Suministro e instalación de impermeabilizante para ventaneria tipo sikafiex o similar en exteriores	ML	$ 18.133,00	40,00	$ 725.320,00

	SUBTOTAL PINTURAS Y FRISOS				**$ 246.167.429,00**
6	**RED HIDRO-SANITARIA**				
6,01	Suministro e instalación de lavamanos quirúrgico en acero inoxidable 304 hospitalario, con pulsador tipo neumático o similar. Incluye grifería.	UN	$ 1.596.840,00	9,00	$ 14.371.560,00
6,02	Suministro e instalación punto hidráulico agua fría d=1/2".incluye 3 metros de tubería.	UN	$ 32.971,00	29,00	$ 956.159,00
6,03	Suministro e instalación Punto sanitario de 3" incluye sifón.	UN	$ 69.132,00	9,00	$ 622.188,00
6,04	Suministro e instalación sanitario institucional	UN	$ 610.700,00	8,00	$ 4.885.600,00
6,05	Suministro e instalación lavamanos institucional incluye grifería.	UN	$ 248.408,00	7,00	$ 1.738.856,00
6,06	Suministro e instalación Grifería ducha con mezclador	UN	$ 202.980,00	1,00	$ 202.980,00
6,07	Suministro e instalación rejilla de piso anti cucarachas. 2" x 1 1/2"	UN	$ 18.110,00	17,00	$ 307.870,00
6,08	Suministro e instalación tubería PVC sanitaria 3"	ML	$ 37.896,00	3,00	$ 113.688,00
6,09	Suministro e instalación punto sanitario de 2".	UN	$ 63.330,00	15,00	$ 949.950,00
6,1	Suministro e instalación punto sanitario de 4".	UN	$ 73.427,00	6,00	$ 440.562,00
6,11	Suministro e instalación tubería pvc sanitaria 4"	ML	$ 60.565,00	16,00	$ 969.040,00
	SUBTOTAL RED HIDRO-SANITARIA				**$ 25.558.453,00**
7	**RED ELECTRICA, VOZ Y DATOS.**				
7,01	Suministro e instalación Panel led 1.20x30 luz 6500k 40 w (incrustar)	UN	$ 193.479,00	278,00	$ 53.787.162,00
7,02	Suministro e instalación Luminaria LED 60X60 CMS 40 W (incrustar)	UN	$ 159.024,00	15,00	$ 2.385.360,00
7,03	Salida de toma GFCI, incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje	UN	$ 154.165,00	8,00	$ 1.233.320,00
7,04	Suministro e instalación Panel led 1.20x30 luz 6500k 40 w (sobreponer)	UN	$ 197.473,00	17,00	$ 3.357.041,00
7,05	Salida de iluminación en tubería EMT 3/4, incluye cable libre de halógenos, caja de paso, toma 2p+t clavija y cable 3x16 encauchetado libre de halógenos	UN	$ 117.364,00	222,00	$ 26.054.808,00
7,06	Suministro e instalación Panel led circular de 18W - 6500K (incrustar)	UN	$ 42.547,00	28,00	$ 1.191.316,00
7,07	Salida de toma circuito normal grado hospitalario color blanco, incluye cable libre de halógenos, tubería emt 3/4 con conductor desnudo, accesorios y anclaje.	UN	$ 150.698,00	93,00	$ 14.014.914,00
7,08	Salida de interruptor sencillo, incluye tubería emt 3/4" con conductor desnudo, caja y aparato	UN	$ 57.828,00	33,00	$ 1.908.324,00
7,09	Salida datos, incluye tubería emt 3/4" por 20 metros con conductor desnudo, cable 6A ftp por 20 metros, caja de paso y toma jack rj45 cat 6A	UN	$ 280.932,00	55,00	$ 15.451.260,00
	SUBTOTAL RED ELECTRICA, VOZ Y DATOS.				**$ 119.383.505,00**
8	**VARIOS.**				
8,01	Retiro de escombros.	M3	$ 41.957,00	115,45	$ 4.843.936,00
8,02	Suministro e instalación de guarda camilla tipo PVC. Incluye Punteras	ML	$ 45.955,00	53,46	$ 2.456.754,00
8,03	Suministro e instalación de cinta lija de seguridad para pisos	ML	$ 14.808,00	260,00	$ 3.850.080,00
8,04	Suministro e instalación de vidirios sobre ventales existentes (incluye el retiro de los vidrios a cambiar)	M2	$ 138.860,00	45,15	$ 6.269.529,00
8,05	Suministro e instalación mesón en acero inoxidable 304 hospitalario calibre 18 con poceta dimensiones 30 cm ancho y 55 cm de largo y 20 cm de altura. incluye grifería.	M2	$ 940.599,00	6,54	$ 6.151.517,00
8,06	Puerta doble vaiven elaborada en aluminio y vidrio templado	M2	$ 571.789,00	2,94	$ 1.681.060,00
8,07	Puertas en madera entamborada. incluye marco y chapa de seguridad.	M2	$ 192.800,00	32,13	$ 6.194.664,00
8,08	Suministro y colocación de puerta de corredera, de lamas de aluminio extrusionado, 1,65x2,50 mts, panel perforado y ventilación. apertura manual, guías y accesorios, cerradura central con llave de seguridad y falleba de accionamiento manual. elaborada en taller, ajuste y fijación en obra. totalmente montada y probada.	M2	$ 240.198,00	38,85	$ 9.331.692,00
	SUBTOTAL VARIOS.				**$ 40.779.232,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 989.327.796,00**
	ADMINISTRACION			19,0%	$ 187.972.281,00
	IMPREVISTOS			1,0%	$ 9.893.278,00
	UTILIDAD			5,0%	$ 49.466.390,00
	TOTAL AIU			25,0%	**$ 247.331.949,00**
	IVA (SOBRE LA UTILIDAD)			19,0%	**$ 9.398.614,00**

	VALOR TOTAL	**$ 1.246.058.359,00**

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. El valor del contrato se pagará con cargo a los rubros presupuestales No. **2.4.5.01.04.01** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO ESTAMPILLAS,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1158** del 27 de octubre de 2022, por valor de $594.246.602; rubro presupuestal No. **2.4.5.01.04.02** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES OPERATIVO PROPIOS** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1159** del 27 de octubre de 2022, por valor de $396.164.401; rubro presupuestal No. **2.4.5.02.05.01** denominado **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS OPERATIVO - ESTAMPILLAS** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1160** del 27 de octubre de 2022, por valor de $257.011.656. **QUINTA. - FORMA DE PAGO**. La ESE Hospital Universitario de Santander pagará al contratista mediante pagos parciales por cantidades de obra ejecutadas y entregadas por el contratista de obra, de la siguiente manera: El 90% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actas de avance de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la interventoría, e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por la interventoría. El 10% restante se efectuará una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Acumular el 100% de avance físico en las obras
- Recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría y EL CONTRATANTE
- Suscripción del Acta de liquidación del contrato por todas las partes en ella sean intervinientes.
- Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- Prueba y puesta en marcha de los elementos instalados.

NOTA 1: Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría. Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO 1: El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes. PARÁGRAFO 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo a la certificación de la interventoría. El interventor solo aprobará en el pago final las actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja, el desembolso de recursos no será causal alguna de suspensión de la obra. El último pago que se efectué por parte de la ESE HUS al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Serán las establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para el efectivo desarrollo del

objeto contractual. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la interventoría por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar informes ejecutivos periódicos de su gestión y del avance en la ejecución de la obra, como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y de la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados o solicitados por el supervisor o funcionario competente de la ESE HUS. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se compromete a adherirse de forma total a las guías, estándares y manuales de calidad determinados por la ESE HUS. **15.** El contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales acerca de las medidas de bioseguridad, para el personal que se encuentre a su cargo y que sea asignado para la ejecución de las actividades en el hospital Universitario de Santander. **16.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato. **17.** Revisar, analizar y verificar la documentación aportada por el estructurador del Proyecto, como también la gestión predial, de permisos y licencias. **18.** Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el supervisor así lo solicite. **19.** Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. **20.** Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a LA CONTRATANTE o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato. **21.** Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la supervisión establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento. **22.** Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial, protocolos de bioseguridad y salud ocupacional vigentes en el país. **23.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato. **24.** Presentar al supervisor el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral de "PERSONAL MÍNIMO", previo al inicio del contrato. **25.** Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales. **26.** Participar a través del representante legal o director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir las entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello. **27.**

Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. **28.** Participar y apoyar a LA CONTRATANTE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **29.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato. **30.** Colaborar con LA CONTRATANTE en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **31.** Utilizar la imagen de LA CONTRATANTE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **32.** Entregar a LA CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. **33.** Velar porque la CONTRATANTE se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. **34.** Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes subordinados o subcontratistas. **35.** Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato. **36.** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. **37.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 738 del 26 de mayo de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **38.** Las demás que, por ley, la invitación privada, o el CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. B.1. OBLIGACIONES GENERALES FINANCIERAS.**

1. Verificar junto con el interventor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la CONTRATANTE o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
4. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la CONTRATANTE y la aprobación por parte de la supervisión de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por LA CONTRATANTE.

B.2. OBLIGACIONES GENERALES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA DE OBRA al momento de la presentación de su propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE OBRA con LA CONTRATANTE.
9. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.

10. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
11. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa
12. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industria, elementos de bioseguridad y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
13. Presentar al interventor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.
14. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

B.3. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de Inicio del Contrato, el supervisor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

15. EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos la ejecución del contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Así mismo, verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
16. EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos que contengan la metodología y programación de actividades. El SUPERVISOR aprobará la metodología y programación de actividades presentada por el CONTRATISTA, en la cual se establecerá la programación incluyendo secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos (maquinaria y/o equipos) y humanos, con sus respectivos rendimientos, método de seguimiento y monitoreo a la programación utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación con rendimiento e insumos para el respectivo seguimiento y control. El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar las afectaciones que se puedan presentar en la infraestructura existente.
17. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
18. Flujo de inversión del proyecto: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del proyecto, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por semana.
19. Programa detallado de compras e insumos: El Contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto
20. El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.
21. El CONTRATISTA, deberá además presentar previo al inicio a la supervisión, para su aprobación el análisis de los precios unitarios (APU´S) que soportan la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.
22. Adicionalmente antes del inicio deberá presentar de forma discriminada el cálculo del AIU de la Obra Civil estimado para la elaboración de su propuesta económica.
23. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir el acta de inicio del contrato.

B.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS

24. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORÍA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el

mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.

B.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

25. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo y jornadas solicitadas por el INTERVENTOR; de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

26. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

27. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.

28. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.

29. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

30. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentren debidamente calibrados.

B.6. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

31. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán contener el informe mensual, y las cuales deben ser aprobadas por la INTERVENTORÍA y contener lo siguiente:

a. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
b. Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
c. Registros fotográficos.
d. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
e. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h. Informe de seguridad industrial.
i. Informe de manejo ambiental.
j. Informe de protocolos de bioseguridad.
k. Actualización del programa de ejecución de obra.
l. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
m. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.

32. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y avalados por la CONTRATANTE

33. Presentar a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético el plan de Gestión de Riesgo.

34. EL CONTRATISTA deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.

35. El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente haya sido aprobado por la Interventoría y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

36. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la CONTRATANTE.

B.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

37. Ejecutar la obra civil y arquitectónica de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra que la ESE HUS proyectó en los anexos técnicos.
38. El contratista se compromete a presentar el análisis de precios unitarios, previo a la suscripción del acta de inicio.
39. El contratista estará OBLIGADO a cumplir con el plazo contractual.
40. Presentar la programación de la ejecución de la obra civil en diagrama de barras por capítulo de construcción.
41. Cuidar los bienes de la ESE HUS y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar y así mismo responder por el cuidado de las obras durante la ejecución del contrato.
42. Ejecutar los trabajos contratados con calidad y utilizar materiales de primera calidad.
43. No ejecutar obras adicionales sin la autorización de la supervisión asignada previo aval del ordenador del gasto de la E.S.E HUS.
44. Acatar las sugerencias, instrucciones y modificaciones impartidas por el interventor del contrato previa suscripción y acta de obra; y obrara con lealtad y buena fe, evitando que se presente dilaciones en la ejecución del contrato.
45. Dejar las áreas intervenidas diariamente en condiciones de aseo y limpieza satisfactorias para no intervenir con la prestación del servicio
46. Suministrar tanto en calidad, calidad y tiempo todo el personal, equipos, maquinaria, herramientas y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
47. Realizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero; medida que hace parte del plan de emergencia y desastres en aras del cumplimiento al índice de seguridad hospitalaria ISH.
48. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
49. El contratista al final de la construcción y previo a la liquidación del contrato debe entregar los planos AS-BUILT (definitivo de la construcción) en original y dos copias en medio físico y magnético.
50. Retirar los materiales sobrantes y mantener la obra permanentemente en estado de limpieza como también a la entrega de la obra.
51. Presentar los planos para aprobación por parte de la interventoría.
52. Presentación a la interventoría de los diagramas, secuencias, arquitectura de red, rutas de cableado y cuadro de conexiones del sistema de control.
53. Diligenciar la bitácora de obra.
54. Presentar a la interventoría los protocolos de prueba y arranque de los diferentes sistemas instalados.
55. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo
56. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y por el monto asegurado, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución
57. Presentar informes especiales que le sean solicitados por la interventoría y/o supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.
58. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo persona y proveedores de bienes y servicios que ocupe en la ejecución de las obras, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal natural y/o jurídico subcontratado y la E.S.E HUS, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades legales a cargo del contratista.
59. Autorizar por parte de la E.S.E HUS a través del supervisor, el cambio de las especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser validos deberán constar por escrito y de acuerdo al procedimiento señalado en el manual de contratación de la entidad, previo aval del ordenador del gasto.
60. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo a los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la ESE HUS.
61. El contratista estará obligado a trabajar bajo las condiciones que se requiera para no alterar la funcionalidad del servicio.
62. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de obra, 2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, además de esto deberá dotar al personal de los elementos (elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que utilicen para cumplir con el objeto) estipulados de acuerdo a la legislación vigente y de acuerdo a las necesidades del trabajo que desempeñen los trabajadores a fin de garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato.
63. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos en el objeto del contrato.

64. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
65. El contratista deberá realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
66. El contratista por su cuenta y riego debe obtener los permisos ambientales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
67. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestes, ecológicas e industriales necesarias.
68. El contratista deberá contar con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición del material común.
69. El contratista deberá entregar las obras geo-referenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS)
70. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
71. Capacitará al personal que disponga el hospital sobre el adecuado funcionamiento, operación y manipulación de los equipos instalados.
72. Entregar los manuales de operación, catálogos, los data sheets de los equipos, las hojas de vida, fichas técnicas.
73. Entrega de los planos finales de construcción.
74. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
75. Demoler y reemplazar o reparar según el concepto del supervisor, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
76. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
77. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
78. El CONTRATISTA deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, para la ejecución de las obras de conformidad con lo solicitado por la Interventoría. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del CONTRATISTA. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.
79. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales.
80. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la terminación del contrato.
81. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que se ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
82. Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
83. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
84. Implementar el Plan de aseguramiento de Calidad de la Obra.
85. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
86. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
87. El sistema constructivo propuesto por el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas vigentes aplicables
88. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
89. Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, Ver Anexo. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

90. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión las modificaciones contractuales que se llegaren a presentar para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

91. El CONTRATISTA de obra debe garantizar la entrega de los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás en los diferentes frentes de obra donde se desarrollará el proyecto.

92. Llevar una bitácora diaria de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada para la misma. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.

93. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato.

94. El contratista deberá cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de su propuesta en lo pertinente a lo ofrecido en los factores de ponderación, en aquellos casos que se trate de obligaciones de dar o hacer.

C. OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER 1. Contratar una interventoría quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **3.** La supervisión del contrato de interventoría se encargará de verificar los documentos necesarios, equipos, las pólizas y toda la documentación de aprobación elaborada por parte de la interventoría, previo al inicio de la ejecución del contrato. **D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SÉPTIMA. -INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA.** El interventor desarrollará sus funciones con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. El objetivo principal de la interventoría será procurar el logro de los objetivos que se pretendan en la presente contratación. Para ello, deberá cumplir las funciones técnicas, administrativas y financieras contenidas en el artículo 38 del estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante resolución N° 319 de 07 de septiembre de 2022, la cual será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 38 DEL MANUAL CONTRATACIÓN
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÌDICA	Interventor quien se contrata por parte de la ESE HUS para tal fin.

OCTAVA. -GARANTÍAS El contratista deberá constituir a favor de la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander ESE HUS NIT 900.006.037-4 una garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a) Amparo de Cumplimiento** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del interventor y el

contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **b) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. **c) Amparo de Estabilidad y calidad de la obra:** El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la ESE HUS contratante de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a **300 SMMLV** se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: **a)** Cobertura básica de predios, labores y operaciones; **b)** Daño emergente y el lucro cesante; **c)** Perjuicios extrapatrimoniales; **d)** Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; **e)** Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; **f)** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgos laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **NOVENA. – MULTAS:** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad acudirá ante el Juez natural del contrato para que sea esta instancia quien impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS, a través del Juez Natural del contrato. PARÁGRAFO: Se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con los principios del manual de contratación y el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA ni entre la ESE HUS y el personal que ocupe el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. **DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin

previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DÉCIMA SÉPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que no sea posible liquidar este contrato en este plazo, se procederá a liquidar bilateral o unilateralmente de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017 y Decreto 019 de 2012 y CPACA. **PARÁGRAFO. -LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**: EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riegos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y

manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA. -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**	Nombre: **EDGAR A. RAMÍREZ RIVERO SAS – EARR SAS**
R. Legal.: JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR	R/L. EDGAR DANIEL RAMÍREZ TORRES
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero con facultades contractuales según Resolución 419 de 23 de noviembre de 2022.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Cra 24 # 31-49 Bucaramanga.
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3156128121
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: p.earrsas@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **TRIGÉSIMA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar.

El presente contrato fue suscrito electrónicamente en la plataforma SECOP II el día

Aprobó Aspectos Jurídicos: María Clara Niño Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Revisó Aspectos Jurídicos: Blanca Yensi Barrios - Abogada de Apoyo a la Gerencia de la ESE HUS – Contratista

Elaboró Aspectos Jurídicos: Marlon Martínez /Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RESOLUCION NÚMERO 419 DE 2022
(23 NOV 2022)

Por la cual se hace una delegación de funciones

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

1. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y que la "Delegación" no implica la pérdida de la titularidad sino la "Transferencia del ejercicio de la competencia", en donde se debe considerar que la delegación es esencialmente revocable y en cualquier momento el delegante, igualmente de manera expresa, puede reasumir la competencia delegada, puesto que se transfiere solo el ejercicio, más no la titularidad de la misma.

2. Que de conformidad con el numeral 15 del Artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, el Gerente podrá "Delegar en los funcionarios de la Empresa en el Nivel Directivo, Ejecutivo o Asesor, las funciones que considere pertinentes para la buena marcha de la Empresa".

3. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, señala las funciones del Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, consagrando en el numeral 5, la de "ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa Social del Estado de acuerdo a las normas legales vigentes", función que es necesaria delegar en ausencia del titular.

4. Que mediante Resolución No. 418 de fecha 23 de noviembre de 2022, se comisiona al Doctor **EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.479.575 de Bucaramanga, en su calidad de Gerente de la E.S.E HUS, para que atienda diligencias oficiales propias del cargo en la Ciudad de Bogotá los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de noviembre de 2022.

5. Que la delegación de la precisa función del cargo de Gerente puede asignarse al Subgerente Administrativo y Financiero, Dr. **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.071.827 de San Gil.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Subgerente Administrativo y Financiero, Dr. **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.071.827 de San Gil, temporalmente la función descrita en el numeral 05 del Artículo 19 del Decreto 0025 de 2005 de la ESE Hospital Universitario de Santander, los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y estará vigente los días veinticuatro (24) y veinticinco (25) de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los, 23 NOV 2022

EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO.
Gerente
E.S.E. Hospital Universitario de Santander

Aprobó **JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR**
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS

Revisó **MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Elaboró **AMARY RUEDA SANCHEZ**
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS

Proyecto **CLAUDIA VIVIANA LOZANO MILLÁN**
Profesional Universitario – Gestión Integral